

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada Caldas, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ALFONSO ESCOBAR DIAZ  
Demandados: LUIS FERNANDO HINCAPIÈ ARIAS  
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00342 00  
Sustanciación: 106.

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.**

La Dorada, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente de la empresa VIGILANCIA PRIVADA 007, con sede en Bogotá D.C, a través de la cual informa que el señor LUIS FERNANDO HINCAPIÈ ARIAS, quien figura como demandado en este proceso, presentó renuncia al cargo de guarda de Seguridad que desempeñaba en esa empresa, razón para no aplica la medida cautelar comunicada.

**NOTIFÍQUESE;**

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 012 del 1 de febrero de 2021  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc



VIGILANCIA  
Y SEGURIDAD PRIVADA **007** Ltda

Bogotá D.C., Enero 20 de 2021  
R. 09267 de 03/02/2019  
VIGILADO Superintendencia

Señores

JUZGADO QUINTO PROMUSCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS  
Cra. 2 # 16-04 Of 106 Sala 5  
La dorada- Caldas

E. S. D.

JUZGADO QUINTO PROMUSCO MUNICIPAL	
LA DORADA - CALDAS	
Fecha	27 ENE 2021
Hora	10:16 am
Recibido por	Carolina
REPUBLICA DE COLOMBIA	
Secretaria	

Ref. Oficio No 5065 del 16 de agosto 2019

Asunto: Embargo salario

Demandante: Alfonso Escobar Diaz CC.10181270

Demandado: Luis Fernando Hincapie Arias CC. 10181016

Rdo. 2019-00342-00

Respetados señores:

Por medio del presente escrito me permito comunicarles, que el Señor **Luis Fernando Hincapié Arias CC. 10.181.016**, presento carta de renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando en nuestra empresa en calidad de Guarda de Seguridad el día 10 de octubre de 2020

Por lo antes expuesto manifiesto que No será posible acatar lo ordenado por este Juzgado.

Cordialmente,

VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD PRIVADA  
**007** Ltda  
SUBGERENTE

VERONICA MORENO B.

GERENTE (E).

Cra. 28 A No. 49 A - 68  
PBX: 212 5544 / 212 5547  
vigr007@hotmail.com  
www.007seguridadyvigilancia.com  
Bogotá - Colombia



SuperVigilancia



Avantel